

**En lo principal:** Solicita aplicación de Medida Provisional con el propósito de resguardar las fuentes de agua para consumo humano en El Manzano, comuna de San José de Maipo, frente al riesgo que están corriendo los acuíferos del sector, de secarse, como consecuencia del rompimiento de napas subterráneas por la construcción de la hidroeléctrica Alto Maipo, RCA N° 256/09

San José de Maipo, 2 de Noviembre de 2017 21.692/840

**Sr. Cristian Franz Thorud**  
**Superintendente del Medio Ambiente**



Maite Cecilia Birke Abaroa, cédula nacional de identidad [REDACTED] Concejal Ilustre  
Municipalidad San José de Maipo; chilena, mayor de edad, [REDACTED]  
[REDACTED] Región Metropolitana, vengo en solicitar la aplicación de una Medida Provisional destinada a evitar que los acuíferos de la localidad de El Manzano vean afectados sus caudales a propósito de los afloramientos y pérdida de aguas producto de la construcción del tramo del túnel Las Lajas, L1, del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo, RCA N°256/09

#### **Antecedentes que fundamentan la petición**

El pasado 25 de Septiembre, en mi calidad de representante de los vecinos de San José de Maipo, presenté una denuncia respecto de un afloramiento de agua de gran magnitud y su vertimiento directo al río Maipo desde el túnel Las Lajas; obras que está ejecutando el proyecto hidroeléctrico Alto Maipo, RCA N°256/09. Nueve días después, el 4 de octubre, amplíé esa denuncia y adjunté videos tomados por residentes de El Manzano que mostraban tanto ese afloramiento como la disposición de riles en el mismo río.

En ambas oportunidades solicité una fiscalización en terreno urgente, considerando los riesgos para las fuentes de agua de consumo humano de la población de esta localidad, los que están siendo expuestos.

De acuerdo al proceso sancionatorio, la misma empresa denunció el mencionado "*incidente*" ocurrido el 21 de agosto del presente explicando que "*en el momento que se perforaba un pozo de exploración en el PK 1858,90 del túnel L1, se encuentra roca fracturada que impide continuar la perforación debido a que el caudal de agua sube a 10 l/s y entre 3 a 5 bar de presión. En consecuencia, se instruye realizar una campaña de pregrouting para controlar las aguas afloradas. Las perforaciones para ejecutar la campaña se inician el 22-8-17, pero dado el tipo de roca presente en la frente de excavación, se genera un nuevo aumento de caudal en el macizo rocoso con flujos de agua medidos a la salida del túnel que alcanzan máximos instantáneos de hasta 70,51 l/s, con valores promedio de 50 l/s*". Más adelante, el mismo documento indica que "*Desde las 9:45 hrs. del 23-8-17 hasta las 8:45 hrs. del 24-8-17 se ha descargado un volumen de agua aflorada directamente al Río Maipo igual a 1136 m3, lo que equivale a un caudal promedio de 13,6 l/s*".

El último reporte oficial, con fecha 7 de septiembre, indica que el caudal de descarga ese día a las 08:04 hrs. fue de 50,70 l/s de agua de infiltración y 25,17 l/s de caudal de descarga de emergencia.

La Resolución Exenta N° 885 de 2016, dictada por esta Superintendencia respecto de la forma de reportar avisos, contingencias e incidentes de titulares de proyectos con RCA, indica que ***“Incidente” es definido como un “suceso eventual o inesperado que puede ocasionar afectaciones a receptores de interés”.***

Cuando Alto Maipo avisa a la SMA respecto de este incidente, señala textualmente que ***“La RCA 256/09 que autorizó el proyecto en su considerando N°7.4.2, indica que durante la construcción habrá comunicación permanente entre el frente de avance del túnel y la administración del proyecto, de modo que, de detectarse un acuífero subterráneo que pudiese ser afectado por el túnel, se procederá inmediatamente a efectuar la impermeabilización para luego, reiniciar su avance”.***

Sin embargo, las aguas siguen aflorando con la misma magnitud desde hace 42 días, tal como lo demuestra el video que se adjunta y cuyas imágenes fueron captadas por los vecinos el 31 de Octubre del presente.

Esto significa que este ***“incidente” que es un suceso eventual e inesperado*** ha pasado a ser permanente y continuo; que Alto Maipo ***no ha procedido “inmediatamente a efectuar la impermeabilización”*** y que a pesar de esta emergencia ***“continúa su avance”*** en la construcción del túnel; es decir no ha cumplido con ninguna de sus frases escritas en su aviso a esta SMA y lo que es más grave, nuevamente y como es su costumbre, comete una violación a sus EIA y RCA N°256/09

Tal como señalé en ambas oportunidades, estos afloramientos son de la mayor gravedad puesto que afectarán al Estero El Manzano y sus tributarios; fuente de agua potable de la comunidad El Manzano, que cuenta aproximadamente con unos dos mil 500 habitantes. Al mismo tiempo, este incidente coloca en riesgo el derecho de propiedad de aguas subterráneas de vecinos y contribuyentes que cuentan con pozos profundos en el sector, debidamente constituidos y aprobados por la DGA.

Por los antecedentes expuesto, que reitero son de la mayor gravedad, solicito a Ud. la aplicación de una **Medida Provisional** en virtud del artículo N° 48, Párrafo 3º, Del procedimiento sancionatorio de la Ley N° 20417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio ambiente para impedir un daño mayor al medioambiente y evitar el riesgo que corren los acuíferos, fuentes de agua de la localidad de El Manzano, en la comuna de San José de Maipo.

Está demás señalar que, en el Proceso Sancionatorio en curso (D-001-2017), esta institución formuló cargos porque *“no se informó inmediatamente a la autoridad, ni se adoptó acto seguido las acciones necesarias para controlar y mitigar los impactos ambientales no previstos asociados a los volúmenes de agua generados durante la construcción de los túneles. En particular, en los sectores VA4, V1, V5, VA1, VL4, VL5, VL7, VL8, y L1”* (Las Lajas); infracción calificada como **grave**. **Sin embargo, esta situación que afecta a Las Lajas en esta oportunidad es absolutamente diferente y es urgente su solución.**

Además, estos cargos respecto de los afloramientos de agua en todos los túneles y desde los inicios de su construcción, dejan de manifiesto una conducta infraccional constante que ha hecho del ilícito un estándar y un sello en el actuar permanente de este titular y que constituyen argumentos de sobra para que los vecinos del Cajón del Maipo estemos temerosos, dudosos y preocupados por la afectación al recurso agua, entre otros daños previstos y no previstos en el EIA y RCA de Alto Maipo.

*MAITE BIRKE A.*

**Maite Birke A.**

Concejal, Ilustre Municipalidad San José de Maipo

